

Requisitos para Suscribir Acuerdo de Pago

RESOLUCIÓN No. 0406 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES APLICARA INCENTIVOS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES CON DEUDAS DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Persona Natural

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Certificado de Libertad y Tradición del Bien inmueble del código de cuenta que se solicita al acuerdo de Pago.
3. Ser suscriptor del servicio de acueducto y alcantarillado, presentando un documento que pruebe la propiedad del predio (liquidación del impuesto predial, certificado de catastro, certificado de tradición del inmueble no superior a 30 días, certificado de consulta registro, un recibo de un servicio público del mismo inmueble con su nombre.
4. Ser usuario del servicio de acueducto y alcantarillado, demostrando su relación jurídica con el inmueble en el cual se presta el servicio por parte de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en virtud de lo establecido en las clausulas 7 y 8 del contrato de condiciones uniformes aprobado por la comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
5. Firmar el acuerdo de pago, pagare y carta de instrucciones.
6. Firma la Autorización para Consulta y reporte a centrales de riesgo.
7. Pago de la cuota Inicial del Acuerdo de Pago.

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y con mínimo 30 días de vigencia o cuando se trata de entidad pública acto administrativo de creación con certificación de la autoridad competente.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal
3. Acta de órgano competente mediante la cual se autorice suscribir el convenio cuando se requiera.
4. Certificado de tradición del inmueble con vigencia no superior a 30 días
5. Si no es propietario, autorización debidamente autenticada por el propietario para suscribir el convenio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Firmar el acuerdo de pago, pagare y carta de instrucciones.

7. Firmar la Autorización para Consulta a la central de riesgos y autorización por la misma.
8. Pago de la cuota Inicial.

Usuarios y/o Suscriptores con condiciones Especiales

Los usuarios de los estratos uno (1) y dos (2) que carezcan de título por no haber legalizado la propiedad, o ser simples poseedores, podrán suplirlo aportando los siguientes documentos:

1. Escritura pública
2. Copia del documento de promesa de compraventa autenticado en notaría pública
3. Copia de carta de citación y conminación para legalización del predio expedido por autoridad competente
4. Declaración extra juicio donde conste la posesión
5. Demanda de solicitud de prescripción adquisitiva de dominio, presentada ante despacho judicial competente y copia de auto admisorio de la misma.
6. Copia de demanda de sucesión y correspondiente auto admisorio de la misma
7. Copia De demanda de sucesión y correspondiente auto admisorio, expedido por el juez o notario.
8. En el evento de no estar iniciado el proceso de sucesión, debe presentar registro civil, de defunción del propietario del inmueble y copia del registro civil de nacimiento del solicitante de la financiación.
9. Firma de Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.
10. Pago de la Cuota Inicial del Acuerdo de Pago.